

EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 19 de diciembre del año 2025, el **Despacho N°02 – INFORME N°095-2025-MPSM/GPP**, ingresado por el Gerente de Planificación y Presupuesto, mediante el cual la presentación del PIA a la Dirección General de Presupuesto Público es realizada exclusivamente de manera virtual a través del "Módulo de Programación Multianual" del SIAF-SP. Quedan en condición de omisos aquellos Pliegos que no registren dicha información en el respectivo módulo dentro de los plazos establecidos, detallados en el Cuadro de Plazos de la Directiva de Ejecución. Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, de conformidad con lo señalado en el numeral 31.4, del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, presentan su Presupuesto Institucional de Apertura a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República, adjuntando la información del "Módulo de Programación Multianual" del SIAF-SP a la que se refiere los numerales 2.2 y 2.5 del Lineamiento N° 1 de la Directiva NP 0001-2024-F/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dentro de los siguientes cinco (5) días calendarios de la aprobación del PIA. En base a lo señalado, se viene elaborando el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2026 del Pliego 300642: Municipalidad Provincial de San Marcos - Pedro Galvez de acuerdo con el Lineamiento No 1, "Lineamientos para la Aprobación y Presentación del Presupuesto Institucional de Apertura de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" (...) para sustentar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2026 del Pliego 300642: Municipalidad Provincial de San Marcos - Pedro Gálvez, para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195º de la citada norma Constitucional y del literal d) del artículo 42 de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a las normas de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de septiembre de 2018, se establece en el numeral 13.1 de su artículo 13º que: "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.";

Que, el numeral 31.3 del artículo 31 del acotado Decreto Legislativo estipula que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Municipal a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;





Que, mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 09 de febrero de 2024, se aprobó la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" modificada mediante Resolución Directora N° 001-2025/50.01 en fecha 10.01.2025, en virtud de la cual se emitió la Resolución de Alcaldía N° 203-2025/MPSM/A, de fecha 04 de junio del 2025 a través de la cual se conformó la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria para el periodo 2026 - 2027 - 2028; Asimismo dicha "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aplica ciertos lineamientos, entre ellos y el Lineamiento N° 1 lineamientos para la aprobación y presentación del presupuesto institucional de apertura de los pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, mediante el Comunicado N° 0034-2025-EF/50.01, publicado el 16 de diciembre de 2025, la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de lo establecido en el numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, comunica que el reporte oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos y de Gastos, se encuentra disponible en versión electrónica, desde el 16 de diciembre de 2025, en el aplicativo web "Módulo de Programación Multianual", para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2026;

Que, con Ley N° 32513 publicado en el diario oficial "El Peruano" el 04 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, a través del Informe N° 095-2025-MPSM/GPP de la Oficina de Presupuesto remite el proyecto de Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego: 300642 Municipalidad Provincial de San Marcos – Pedro Gálvez, para el Año Fiscal 2026, y recomienda su aprobación conforme a lo establecido en numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, a través del Informe N° 095-2025-MPSM/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicita se ponga a disposición del Concejo Municipal el proyecto de Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego: 300642 Municipalidad Provincial de San Marcos – Pedro Gálvez, ascendente a S/. 28'395,842.00 (Veintiocho Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y dos con 00/100 Soles) para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, para su correspondiente aprobación;

Que, el numeral 16 del artículo 9º de la Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual;

Que, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 19 de diciembre del año 2025, se evaluó y debatió el **Despacho N°02 – INFORME N°095-2025-MPSM/GPP**, ingresado por el Gerente de Planificación y Presupuesto, mediante el cual la presentación del PIA a la Dirección General de Presupuesto Público es realizada exclusivamente de manera virtual a través del "Módulo de Programación Multianual" del SIAF-SP. Quedan en condición de omisos aquellos Pliegos que no registren dicha información en el respectivo módulo dentro de los plazos establecidos, detallados en el Cuadro de Plazos de la Directiva de Ejecución. Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, de conformidad con lo señalado en el numeral 31.4, del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, presentan su Presupuesto Institucional de Apertura a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República, adjuntando la información del "Módulo de Programación Multianual" del SIAF-SP a la que se refiere los numerales 2.2 y 2.5 del Lineamiento N° 1 de la Directiva NP 0001-2024-F/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dentro de los siguientes cinco (5) días calendarios de la aprobación del





PIA. En base a lo señalado, se viene elaborando el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2026 del Pliego 300642: Municipalidad Provincial de San Marcos - Pedro Galvez de acuerdo con el Lineamiento No 1, "Lineamientos para la Aprobación y Presentación del Presupuesto Institucional de Apertura de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" (...) para sustentar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2026 del Pliego 300642: Municipalidad Provincial de San Marcos - Pedro Gálvez, para su aprobación;

Que, en base a las consideraciones antes expuestas, documentos de visto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás articulados pertinentes, así como la lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del día viernes 19 de diciembre de 2025. El Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2026 del Pliego: 300642 Municipalidad Provincial de San Marcos – Pedro Gálvez, ascendente a S/ 28'395,842.00 (Veintiocho Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos cuarenta y dos con 00/100 Soles) para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2026, el mismo que, como Anexo, forma parte integrante del presente Acuerdo.

• PRESUPUESTO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RUBRO - PIA 2026	S/
00. Recursos Ordinarios	12,581,744.00
07. Fondo de Compensación Municipal	12,746,155.00
08. Impuestos Municipales	603,000.00
09. Recursos Directamente Recaudados	934,200.00
18. Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	1,530,743.00
TOTAL GENERAL INGRESOS S/.	28,395,842.00

• PRESUPUESTO DE GASTO

PRESUPUESTO DE GASTO POR GENERICA - PIA 2026	S/
5. Gasto Corriente: S/ 16'656,973.00	
5. 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	9,266,880.00
5. 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales (alimentos PVL-PCA)	893,183.00
5. 2.3 Bienes y Servicios	3,488,986.00
5. 2.4 Donaciones y Transferencias (IVP y Centros Poblados)	2,872,565.00
5. 2.5 Otros Gastos	135,359.00
6. Gasto de Capital: S/. 11'279,646.00	
6. 2.6 Adquisición de Activos No Financieros (proyectos/obras)	11,279,646.00
6. 2.8 Servicio de la Deuda: S/.459,223.00 (Puente Milco – María Vilca... CUI 2501415)	





6. 2.8 Servicio de la Deuda

459,223.00

TOTAL GENERAL GASTO S/.:

28,395,842.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – FIJAR la distribución por categoría de gastos de los recursos de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Provincial de San Marcos – Pedro Gálvez, para el Ejercicio Fiscal 2026, para su utilización en Gasto Corriente, Gasto de Capital y Servicio de la Deuda de acuerdo a lo siguiente:

CATEGORIA DE GASTOS FONCOMUN PIA 2026	Monto	%
Gasto Corriente	12,745,715.00	100.00%
Gasto de Capital	440.00	0.00%
Servicio de la Deuda	0	0.00%
TOTAL S/.:	12,746,155.00	100.00%

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como los trámites correspondientes, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. de Planificación y Presupuesto
3. Miembros del Concejo Municipal
4. Portal.

C.c.:

- » Arch. Alcaldía
- » Arch. Sec. Graf.

